

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MURCIA

103.- De conformidad con lo establecido en el Artº 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992, conforme a la redacción dada al mismo por el artículo primero de la Ley 4/1.999 de modificación de la citada Ley (B.O.E. de 14/1/99), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas/trabajadores que se relacionan a continuación, se requiere a los mismos para que en el plazo de DIEZ DIAS a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

En caso de tratarse de empresas, se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (C/. Ortega y Gasset, s/n de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la citada empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 26 de Mayo de 1.999 (B.O.E. de 4/6/99).

<u>Nº Identif.</u>	<u>Nombre</u>	<u>Localidad</u>	<u>Periodo</u>	<u>Importe</u>
3010161315	BOUYAKHICHEN MOHAMED CL MARISCAL SCHERLOK 18 (C.P. 52002)	MELILLA	0298 a 0498	153,21 Euros
3010128931	MOHAMED BUZZIAN JALI CL CAÑADA HIDUM 5 (C.P. 52003)	MELILLA	0397 a 1299	2.598,89 Euros
3010168268	MHAND DAHAMAN MIMONA CL CAÑADA HIDUN C/7 2 (C.P. 52003)	MELILLA	0298 a 1299	1.784,98 Euros

Murcia, 29 de septiembre de 2003.

El Director Provincial. P.D. de firma (Art. 16 de Ley 30/92).

El Subdirector Provincial. José Romero Muela.

**CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE MELILLA
ANUNCIO**

104.- De acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España (Decreto 1291/1974 de 2 de mayo, Real Decreto 753/1978 de 27 de marzo, Real Decreto 816/1990 de 22 de junio, se procede a cubrir una vacante originada en el Grupo A: Hostelería de la Sección Tercera: Servicios en el Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Melilla. Y se realiza en la forma siguiente:

Primero.- Se convocan elecciones parciales para la designación de 1 vocal del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Melilla, mediante sufragio libre, igual, directo y secreto, entre los electores de la Sección y Sector que a continuación se relaciona que reúnan los requisitos exigibles a los candidatos.

- Sección Tercera: Servicios. Grupo A: Hostelería.

Electores: 360

Grupos IAE: 671 a 677, 681 a 687

Vocales que se eligen: 1

Segundo.- Las competencias propias de la Junta Electoral serán asumidas por el Comité Ejecutivo de la Cámara, con sede en c/. Cervantes núm. 7, planta primera.

Tercero.- Las elecciones se celebrarán el día 16 de marzo de 2004, desde las diez de la mañana hasta las ocho de la tarde, ininterrumpidamente, en el Colegio Electoral sito en Melilla, calle Cervantes núm.7, planta primera.

Cuarto.- Son electores las personas naturales o jurídicas inscritas en el último Censo revisado por la Corporación, de acuerdo con su Reglamento de Régimen Interior, siempre que no se encuentren inhabilitadas por alguno de los casos que determine incapacidad con arreglo a lo previsto en la normativa vigente.